nombró el Papa Pío VI. por Ponente de la dicha Causa á su Alteza Real, el Eminentísimo Señor Cardenal, Duque de York, Arzobispo de Tusculi, y Vice-Canciller de la Iglesia Romana. Casi al mismo tiempo los Cardenales, Arzobispos y Obispos de Francia, en su Junta de Clero en París, y otros ilustres Personages, así de la Gerarquía Eclesiástica, como del Magistrado público, hiciéron por medio de sus cartas las mas vivas instancias al dicho Pontífice Reynante, para la felíz conclusion de esta causa. Pero la que entre todos debe mencionarse con el mas sincéro agradecimiento en esta piadosa empresa, es la Serenísima Luisa de Borbón, hija del difunto Rey de Francia Luis XV., Monja Carmelita Descalza profesa, llamada en la Orden Sor Teresa de San Agustin, que murió el dia veinte y tres de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete, en grande reputacion de piedad christiana. Deseando tanto, como el que mas de los Franceses, ver puesta en el Catálogo de los Beatos, y aun de los Santos por la Santa Silla Apostólica Romana, á la BEATA MARÍA, á mas

mas de las sumas, que para esta Causa franqueó con magnificencia, digna de su Real cuna, y de su piadoso corazon, escribió una Carta á nuestro Santísimo Padre Pío VI., con fecha de diez y ocho de Noviembre de mil setecientos ochenta y dos, que por ser un testimonio auténtico de la Religion de su grande Alma, y de la grande estimacion y devocion que tenia á nuestra BEATA, tengo por justo copiarla aquí.

BEATÍSIMO PADRE:

La tormenta que ha destruido una parte del Carmelo, ha llenado de desolacion á todas las otras, y ha cubierto con las sombras de los mas espantosos nublados todo aquel Sagrado Monte. En tan grade confusion de cosas, la paternal bondad de V. Santidad que nos asegura, no es posible que dexe de tener parte en nuestros desconsuelos, enjuga las lagrimas que el dolor nos hace derramar. Pero este consuelo, Santísimo Pa-

Padre, será para nosotras tanto mayor, si ántes tiene á bien V. Santidad otorgarnos una gracia, que hace mas de un siglo que deseamos, y que con nosotras desea con ánsias toda la Francia. Esta es, la Canonizacion de nuestra Venerable Hermana María de la Encarnacion, la Teresa de Francia; la que con sus afanes y santas industrias ha logrado que nuestras Madres Españolas, discípulas de Santa Teresa, vinieran á fundar á este Reyno Monasterios de su santo Instituto, disponiendo Dios, que despues viniera á extenderse hasta los mismos Paises, de donde se ha levantado la tempestad que nos aflige. ¿Qué triunfo para nosotras enmedio de los ultrajes que estamos padeciendo, si al mismo tiempo que el mundo nos desprecia, el Padre de todos los fieles, propone á su veneracion una segunda Fundadora, y declara que está coronada en el cielo? ¿Qué valor, qué aliento nos inspirará á las que vivimos escondidas en el retiro del claustro, y apartadas del trafago del mundo, el brillo de aquella Corona que V. Santidad nos hará resplandecer sobre la cabeza de nuestra Venera-

rable Hermana? ¿Qué alivio y consuelo será para nuestras tristes Hermanas, á quienes por fuerza han despojado de su santo Hábito, el poder invocar públicamente á María, y recurrir á la intercesion de aquella de cuyas manos se puede decir que lo recibiéron? Finalmente, Santísimo Padre, ¿qué prueba mas clara de la bondad y paternal afecto de V. Santidad, que la que nos podeis dar, y qué gozo será para nosotras el recibirla en coyuntura tan crítica? Postrada, pues, á los pies de V. Beatitud os rogamos con todo el afecto de nuestro corazon, que no nos niegue esta gracia. Esta restituirá la vida al Carmelo; colmará de gozo á toda la Iglesia, y merecerá á V. Santidad las bendiciones de todo el cielo, y señaladamente de aquella Santa, cuya gloria habrá V. Beatitud publicado acá en la tierra. A ella acudimos nosotras, sin cesar dia ni noche de implorar las divinas misericordias para la conservacion de tan gran Pontífice. Mi voz, mi débil voz no es digna de ser oida en este Monasterio: pero á lo ménos servirá para explicar el sincéro agradecimiento, y

el afecto filial, é inalterable que profeso, y con que me protexto

De vuestra Santidad,

SANTÍSIMO PADRE,

Amantísima Hija:

Sor Teresa de San Agustin, R. S. I.

Quán aceptas fuéron al Sumo Pontífice estas fervientes súplicas, lo mostró bien claramente el siguiente Breve, que en respuesta le dirigió su Santidad, y traducido del idióma latino al castellano, dice así:

PÍO PAPA VI.

A nuestra muy amada Hija en Christo Luisa María Princesa de la Sangre Real de Francia.

Mi muy amada, &c. Como experimentamos, que una gran parte de la pena que sabemos te aflige á tí y á tus Religio-

giosas Hermanas en estos tiempos, redunda principalmente á Nos, y traspasa con su amargura nuestras paternales entrañas, así ¿qué otra cosa podiamos mas desear en esta ocasion, que encontrar algun comun alivio de nuestro comun sentimiento? Tal, y tan grande sería, el que tu gran piedad, mi muy amada Hija en Christo, te ha inspirado, me hicieras presente, y suplicaras con grande instancia á esta Silla Apostólica, uniendo tus ruegos con los de tus Hermanas, esto es, que declarándola por BEATA, se proponga al culto público de los fieles, á la Venerable Sierva de Dios MARÍA DE LA ENCARNACION, Fundadora de las Carmelitas Descalzas en Francia, á quien por eso mismo llamais vuestra segunda Madre, despues de SANTA TERESA; porque entónces con esta gloria se recompensaran en gran parte los estragos que lloramos en el Monte Carmelo, y brillara este Sagrado Monte con esta nueva lumbrera de Santidad, con grande regocijo de todos los buenos. No pudiste hacernos esta súplica con mas eficácia, ni podia haber cosa que mas nos moviera á dar-

te este gusto. Porque nos das una nueva prueba, de quál es el afecto de tu ánimo á las cosas sagradas; quán correspondiente á tu vocacion, y quán ageno de qualquier otro deseo, que no sea el de promover la gloria de Dios. Y así, aunque Nos por Nos mismos deseamos en gran manera alentar á todos los fieles al amor de las virtudes con nuevos exemplos de ellas, y proporcionar delante de Dios nuevos fomentos á toda la Iglesia, á Nos, y á toda vuestra Orden; sin embargo se aumenta mas en Nos este buen afecto con tus ruegos, ó los que sabemos quán atendidos deban ser por tenerlo tú bien merecido. Por lo qual queremos tengais entendido, que quando venga á esta Santa Silla la Causa que me recomendais, la trataremos con el mayor cuidado y esmero, y rogaremos á Dios, que nos asista con el espíritu de su consejo y sabiduría, para determinar lo que haya de redundar en mayor gloria suya. Porque, como tú misma sabes muy bien, el acierto en un asunto, en que tanto interesa la Iglesia, no depende de la voluntad de los hombres, sino de la de Dios, y

y de su Divina gracia. Por lo mismo, de nuestra parte tambien te encargamos que con tus contínuas oraciones, y las de tus Hermanas, nos procures alcanzar del Señor su divina asistencia; que nos es necesaria en un asunto tan grave. Finalmente rogando al Autor de todos los bienes, te conceda la abundancia de las consolaciones celestiales, te damos en su Santo nombre, y de todo corazon la bendicion Apostólica, en testimonio de la buena voluntad que te profesamos. Roma, &c. á veinte y cinco de Diciembre de mil setecientos ochenta y dos: de nuestro Pontificado el octavo.

Estando ya todo á punto de proponerse en la Sagrada Congregacion el Dubio de si habia lugar ó no en la Causa á la Signatura de la Comision dicho de Reasuncion en el estado y términos en que se encontraba, y propuesto éste por el Eminentísimo Ponente en la misma el dia veinte de Diciembre de mil setecientos ochenta y tres, la Sagrada Congregacion dió favorable respuesta. En su conseqüencia, la Santidad de nuestro Señor, de propio puño, firmó la Co-

Comision de Reasuncion el dia siete de Enero de mil setecientos ochenta y quatro, y en esta ocasion mandó á la Congregacion, que despachase Letras Remisoriales al Eminentísimo Señor Cardenal Arzobispo de Rems, para verificar, en nombre á la Santa Silla Apostólica con Proceso, no haberse dado, ni darse actualmente algun culto público Eclesiástico á la BEATA, y Letras particulares al mismo Cardenal Arzobispo, al Arzobispo de París, al Obispo de Amiens, para que hicieran averiguacion legal en el nombre dicho de los Escritos y Cartas de la BEATA. Miéntras los mencionados Arzobispos y Obispos daban cumplimiento á estas Letras, el Eminentísimo Ponente en diez y ocho de Diciembre de mil setecientos ochenta y quatro, propuso á la Sagrada Congregacion el Dubio de si constaba ó no del valor del Proceso Apostólico formado en París, y en otras Ciudades de Francia desde el año de mil seiscientos treinta, hasta el de mil seiscientos sesenta y tres, y resultó favorablemente: se aprobó la resolucion el veinte y dos del mismo mes y año por su Santidad. En el

el entretanto vino á Roma el Proceso Apostólico, formado en Pontoise sobre la obediencia dada á los Decretos *de non cultu* á la santa memoria de Urbano VIII., y abierto, propuso el Eminentísimo Ponente á la Sagrada Congregacion el dia treinta de Abril de mil setecientos ochenta y cinco el Dubio, de *si la sentencia dada por el Vicario General del Arzobispo de Rems, Juez Delegado por la Sagrada Congregacion, sobre* el non cultu *dado á la* BEATA, *debia ó no confirmarse?* y la Sagrada Congregacion resolvió la parte afirmativa, y el dia quatro de Mayo del dicho año confirmó su Santidad el Rescripto. Despues de esto el Eminentísimo Ponente en la Congregacion que se tuvo el diez y siete de Septiembre de mil setecientos ochenta y cinco, dió cuenta de las censuras de Teólogos que habia deputado para el exâmen y revision de los Escritos de la BEATA, y no habiendo en ellos cosa que oponer, la misma Congregacion respondió: *podia pasarse adelante, reservando siempre al Promotor de Fe, el derecho de hacer á su tiempo y lugar las objeciones que tuviera á bien.*

La

La qual respuesta confirmó su Santidad el dia veinte y quatro de dichos mes y año. Hechas así, y dispuestas jurídicamente de antemano todas estas cosas, despues de las Congregaciones, que llaman *Anti-Preparatoria*, y *Preparatoria*, sobre el exâmen de las Virtudes Teologales y Cardinales de la Beata, de las quales la primera se tuvo el treinta y uno de Julio de mil setecientos ochenta y siete ante el difunto Señor Cardenal Negroni, por ausencia del Eminentísimo Señor Ponente, y la segunda en el Palacio Apostólico Vaticáno el dia veinte y siete de Mayo de mil setecientos ochenta y ocho; y finalmente despues de la Congregacion General que se tuvo ante nuestro Santísimo Padre el dia veinte y siete de Septiembre del mismo año, á instancia del Señor Dionisio Imbert de Chatenay, Presbítero, de la Diócesis de Aucun, y ahora Abad Comendatario del Monasterio de la Santísima Trinidad, dicho de San Patricio de Ibernia, Postulador de la Causa; á cuyo infatigable zelo, y singular prudencia se debe, en gran parte, el haber llegado tan pron-

pronto el felíz y suspirado dia de la solemne Beatificacion de esta Sierva de Dios, que será el quince de Octubre de este presente año, dia consagrado á la memoria de Santa Teresa, Fundadora de las Carmelitas Descalzas, y se celebrará en la Iglesia dedicada en Roma á la misma Santa en la via dicha de las quatro Fontanas, dió su Santidad el siguiente Decreto.

DECRETO

EN LA CAUSA DE PARIS Ó ROAN,

SOBRE LA BEATIFICACION Y CANONIZACION

DE LA VENERABLE SIERVA DE DIOS

SOR MARIA DE LA ENCARNACION,

MONJA LEGA

DE LAS CARMELITAS DESCALZAS,

Y SU FUNDADORA EN FRANCIA.

La Venerable Sierva de Dios María de la Encarnacion, con cuya industria y consejos se estableció en Francia el Órden de las Carmelitas Descalzas, habiendo pasado por los varios estados de la vida, llegó por la grandeza y santidad de sus obras á tener con los pueblos tal fama de virtud, que era mirada como un dechado el mas cabal de doncellas, casadas, viudas y religiosas. Las Monjas de su Órden, que la miraban como á su Fundadora y Madre, cuidaron desde lue-

luego, como muy agradecidas, que sus virtudes heroycas, que solo andaban en boca de las gentes, llegaran á noticia del Supremo Tribunal de la Silla Apostólica, comprobadas con los mas auténticos documentos.

Pero habiéndose pasado un siglo miéntras se trataban aquellos puntos, que la Sagrada Congregacion de Ritos suele tratar, ántes de entrar en el exâmen de las virtudes; se ha suplido superabundantemente la tardanza del tiempo pasado, con la actividad y diligencia del presente. Porque el año pasado de mil setecientos ochenta y siete, el dia treinta y uno de Julio se tuvo la primera Congregacion que se llama Anti-Preparatoria acerca de las virtudes, en las casas de la Dataria Apostólica, ante el Reverendísimo Señor Cardenal Negroni, que hacia las veces de su A. R. el Señor Cardenal Duque de Ebora, Obispo de Tusculi, Ponente de la Causa, que se hallaba ausente de Roma: despues, á veinte y siete de Mayo, la otra que se llama Preparatoria en el Palacio Apostólico Vaticáno; y de allí á pocos

cos dias se señaló el diez y seis de Septiembre para la Congregacion General en presencia de su Santidad: y en ella conformes todos los Serenísimos Cardenales y Consultores, fuéron de dictámen, que la VENERABLE MARÍA DE LA ENCARNACION, habia llegado al grado de perfeccion heroyca.

Nada parece que faltaba, segun las reglas de la humana sabiduría, para que la Silla Apostólica declarara por heroycas las virtudes que aquellos Reverendísimos Padres habian juzgado tales. Pero nuestro Santísimo Padre Pío VI., dilató todavía mas el pronunciar la sentencia; juzgando que en asunto tan grave, todavía se debian pedir mas y mas luces al Padre de ellas, que las da abundantemente.

Pero en este dia consagrado á la Madre SANTA TERESA, cuyo Instituto promovió tanto, y al fin abrazó la VENERABLE MARÍA, fué su Santidad á la Iglesia de la misma SANTA, llamada de las quatro fuentes, donde sus Hijas celebraban su fiesta, para celebrar en ella el Santo Sacrificio de la Misa; y entrando en la clausura, juntamente con los Re-

Reverendísimos Señores, el mencionado Eminentísimo Ponente de la Causa, y el Señor Archinto, Presidente de la Sagrada Congregacion, con el R. P. Cárlos Erskine, Promotor de Fe, y conmigo Proto-Notario de la dicha Congregacion de Ritus, por el R. P. Secretario de la Congregacion que estaba ausente; y despues de haber celebrado con muchísima devocion, *declaró solemnemente*: que constaba de las Virtudes Teologales, Fe, Esperanza, y Amor de Dios, y del próximo, de la Venerable Sierva de Dios MARÍA DE LA ENCARNACION, como tambien de sus virtudes Cardinales, Prudencia, Justicia, Fortaleza y Templanza, y de las que son á ellas anexas, en grado heroyco, en el caso, y para el efecto de que se trata. Y mandó que este Decreto se publicara y registrara en los Libros de la Sagrada Congregacion, á quince de Octubre de mil setecientos ochenta y ocho.

J. Cardinal Archinto. Pr.

Lugar ✠ del Sello.

J. de Carpineo Protonot. Apost.

Apro-

Aprobadas las virtudes, se exâminâron y pusiéron en juicio los Milagros obrados por Dios, por intercesion de la BEATA MARÍA, despues de su muerte. Y para esto, tanto en la Congregacion Anti-Preparatoria de trece de Abril de mil setecientos noventa, como en la de Preparatoria de quatro de Enero de mil setecientos noventa y uno, se propuso el Dubio, *de si consta de algunos Milagros, y quáles sean éstos, para el caso y efecto de que se trata.* Repetido el exâmen de este Dubio en la Congregacion General, habida ante su Santidad, el cinco de Abril del presente año, la misma declaró por ciertos é indubitables los siguientes:

PRIMER MILAGRO.

Ana le Signe, hija de un Carpintero de París, sorda absolutamente, y por consiguiente muda de nacimiento, sin remedio humano, ni esperanza alguna, habia llegado á la edad de siete años en tan infelíz estado. Á persuasion de otros, y á la fama de los ruidosos Milagros que cada dia obraba el

el Señor, por intercesion de la BEATA, movidos sus Padres, la entegráron á su Abuela para que la llevara á su sepultura. Llegando ambas á dos á Pontoise, comenzó la Abuela á hacer con mucha confianza una Novena á honor de la BEATA, llevando consigo á Misa á la Nieta, como lo habian ofrecido sus Padres ántes que partiera. Faltaban todavía tres dias para concluir este devoto exercicio, quando de repente, quedando enteramente sana, y recobrado el oido, y juntamente el habla, alegre y gozosa volvió á casa de sus Padres.

SEGUNDO MILAGRO.

Un cierto Hilario Beauvin, Tornero de oficio en la Ciudad de Noyon, por espacio de veinte años padecia una úlcera malígna en la ingle derecha, sin que todo este tiempo sirviera de alivio remedio alguno, ni las habilidades de los Cirujanos, quanto ménos de curarlo. Oyendo á un Hermitaño los grandes milagros de que estaba llena la vida de la BEATA, que andaba impresa, pidió al mismo que se la prestara. Al leerla con-

concibió tal esperanza en su intercesion, que al momento hizo voto de ir á Pontoise, como lo hizo en compañía de su afligida Consorte. Al pie del sepulcro, habiendo ambos comulgado cumpliéron quanto habian prometido, y se pusiéron en camíno para volver á Nayon. Llegando á su casa, y registrando la parte ofendida, halló enteramente cicatrizada la llaga, sin que quedara señal alguna de la úlcera, ó llaga inveterada.

TERCER MILAGRO.

Juana Beltrán, natural de la Aldea de Sergy, molestada por espacio de seis años de varias llagas en la rodilla derecha, y notablemente encorbada del espinazo, no podia andar sin muletas. Tales incómodos la habian procedido de una malígna afeccion reumática que la habia cogido todo el lado izquierdo. No aprovechándola el arte, ni los remedios, y debilitándose de dia en dia su cuerpo sexagenario, se veía obligada á ir á la Iglesia sobre un jumentillo, y para subir y baxar de él era preciso que la ayudaran. Por consejo de muchas personas piadosas, se hizo llevar á la Iglesia de la Beata; y llegando á ella, y dándole las Monjas un pequeño trozo de su Habito, comenzó una Novena en honra suya con gran fe y devocion, aplicándose á la parte ofendida la dicha Reliquia. Al quarto dia, deshaciéndose en lágrimas de ternura y devocion junto á su sepultura, repentinamente se le enderezó el espinazo, se cicatrizáron las úlceras, y se fortificaron sus piernas, y libre de todo impedimento, anduvo siempre recta, como las personas sanas, y pudo emplearse en todas las labores propias de su clase de Aldeana, con admiracion de todos los que la veían, y sabian su antiguo trabajo.

Pero aunque la Sagrada Congregacion pensase tan favorablemente en órden á los susodichos milagros, juzgando prudentemente nuestro Santísimo Padre, que debia tomar todavía mas maduro consejo en Causa tan grave é importante, y pedir al Señor nuevas luces, dilató el pronunciar sentencia final hasta el dia diez de Abril de mil setecientos noventa y uno, y para esto firmó é hizo publicar el siguiente Decreto.

DECRETO

Sobre la duda de sí, y de qué Milagros consta en el caso, y para el efecto de que se trata.

Habiendo apenas pasado tres años desde que la Silla Apostólica declaró por heroycas las virtudes de la Venerable Sierva de Dios María de la Encarnacion, el dia de hoy ha dado la última mano con el testimonio de los milagros, con que Dios se ha dignado honrar á su Sierva; debiéndose atribuir principalmente el adelantamiento de esta Causa al explendor de estos milagros, y fuerza de estas pruebas. Porque habiéndose tratado una y muchas veces en la Sagrada Congregacion de tres milagros, esto es, primero en la Anti-Preparatoria, en el Palacio de su A. R. el Eminentísimo Cardenal Duque de Ebora, Obispo de Tusculi, Ponente de la Causa el trece de Abril del año pasado; luego en la Preparatoria tenida en el Palacio Apostólico Vaticáno el dia quatro de Ene-

Enero de este año; no quedó duda alguna á cerca del primer milagro. En quanto á los otros dos, se aclaró con tanta evidencia lo que podia tener alguna duda, que sin embargo de que para la Causa solo se requerian dos milagros, los Reverendísimos Padres, en la Junta General tenida ante nuestro Santísimo Padre Pío Papa VI., el dia cinco de Abril, juzgáron que los tres eran igualmente dignos de aprobacion.

Y este fué el dictámen de todos los PP. y si su Santidad no los aprobó desde luego, fué porque para juicio de tanto peso y gravedad, acostumbra la Santa Silla Apostólica hacer todavía mas y mas fervientes oraciones ántes de decidir. Y habiéndolas hecho su Santidad en los dias que precediéron al de hoy, en él, que es el de la Dominica de Pasion, convocados los Reverendísimos Cardenales, Archinto, Presidente de la Congregacion, Salviato, haciendo las veces del Eminentísimo Ponente de la Causa, por estar ausente de Roma, el R. P. Cárlos Erskine, Promotor de Fe, y Yo el Infrascripto Secretario, despues de haber celebrado la

Santa Misa con grandísima devocion en el Palacio Vaticáno; declaró solemnemente: que constaba de tres milagros de la tercera clase, hechos por Dios por intercesion de la VENERABLE MARÍA DE LA ENCARNACION, es á saber. El primero, la repentina curacion de Ana le Signe, niña de ocho años poco mas ó ménos, sorda de nacimiento, y por consiguiente muda. El segundo, la instantanea y perfecta curacion de Hilario Beauvin de una úlcera malígna y profunda que padecia habia veinte años en la ingle derecha. El tercero, la instantanea y perfecta curacion de Juana Beltrán, de edad de sesenta años, de un afecto malígno reumático, que por espacio de seis años la habia ocasionado una úlcera junto á la rodilla izquierda, imposibilitada de moverse, é inclinacion del espinazo. Y su Santidad me entregó este Decreto para publicarlo, é insertarlo en los Libros de la Congregacion, á diez de Abril de mil setecientos noventa y uno.

J. Cardenal Archinto Pr.

Lugar del ✠ Sello.

D. Coppola, Sec. de la Sag. Cong.

Pa-

Parecia que despues de todo esto no habia ya cosa que pudiera retardar la Beatificacion de nuestra Sierva de Dios. Pero en observancia de la antigua disciplina, quiso el Sumo Pontífice, que se exâminase el punto, de *¿si atendida la aprobacion de las virtudes y de los milagros, podia procederse seguramente á la Beatificacion de la Venerable Sierva de Dios?* A la qual duda propuesta en su pesencia en una Congregacion General de Ritos, el dia diez y seis de Abril de mil setecientos noventa y uno, habiéndose respondido, con votos conformes: poder su Santidad proceder seguramente, el dia veinte y quatro del dicho mes y año, en que caía la Pasqua de Resurreccion, su Santidad para dar un claro testimonio de su devocion á la Venerable, sin exemplar dió el Decreto de su Beatificacion en público Consistorio, que celebró para este efecto en la Capilla Sixtina del Palacio Vaticáno, y fué del tenor siguiente:

DE-

DECRETO

Sobre el Dubio si, ¿y constando la aprobacion de las virtudes, y de tres milagros se puede proceder seguramente á la solemne Beatificacion de la misma Venerable Sierva de Dios?

Quando llegan del Reyno de Francia, todos los dias nuevos motivos de dolor al paternal corazon de nuestro Beatísimo Padre Pío VI., por ver tan vulnerada allí la unidad y jurisdiccion de la Iglesia, recibe no poco consuelo en la Venerable Sierva de Dios María de la Encarnacion, natural del mismo Reyno, que, terminado finalmente el juicio, se ha declarado digna de los honores de los Bienaventurados. No podia suceder una cosa mas á tiempo, que decretarse culto público en su propia pátria, y proponerse á la veneracion, é imitacion de los paisanos la vida de una Ciudadana, que celebrada, segun el testimonio de los mismos Franceses, por exemplar clarísimo de san-

santidad en el siglo pasado, ya desde entónces á lo que parece reprobaba con sus palabras y obras las novedades profanas del presente tiempo. En ella se dexó ver un zelo grandísimo de dilatar la Fe Católica; un desvelo sumo por aumentar el decoro de la Religion, y no ménos respeto y reverencia á la Iglesia y su Gerarquía. Ella, llevada del deseo de la extirpacion total de las heregías, pedia á Dios esta gracia continuamente en oraciones fervorosas, y auxíliada de algunos Eclesiásticos, no reparó en gastos ni fatigas á fin de que volviesen los hereges al grémio de la Iglesia, y adoptasen los Santos y verdaderos Dógmas. Los Templos y sus Ministros, cuyos bienes ahora se hallan confiscados, y sus rentas disminuídas, la costáron siempre tanto cuidado, que ya con sus limosnas propias, ya con las que recogía de todas partes, socorria la necesidad de los Ministros, y aplicaba toda su industria, y excitaba con su exemplo la de otras Señoras, ó para aumentar los Ornamentos Sacerdotales, ó para que fuesen lo mas preciosos que fuese posible.

Los

Los Ordenes Religiosos, que la Francia se ha propuesto extinguir en el presente tiempo, la fuéron á ella tan amables y respetables, que no solo los protegió en todas partes eficazmente, y los sustentó con limosnas qüantiosas, sino que trabajó fuertemente, y quanto pudo con su mediacion, bienes y fatigas, á fin de introducir en la Francia nuevos Ordenes Religiosos, señaladamente el de las Carmelitas Descalzas, y desde que logró ser admitida entre esta Familia Sagrada en el humilde estado de Lega, protextó públicamente, y delante de todos, que este habia sido uno de los mayores beneficios que Dios la habia hecho, sin haberle merecido. Los Ritos de la Iglesia, y parricularmente las horas Canónicas, cantadas en el Coro, que han cesado al presente en muchos Templos, por hallarse desechos los Cabildos de Canónigos, la deleytaban de tal manera, que seis dias ántes de su muerte, sin embargo de hallarse sin gusto para todo por su enfermedad y dolores, quiso que la llevasen al Coro, y asistió á los Sagrados Oficios del Viérnes Santo.

to. Ella en fin hizo ver que apreciaba sumamente la autoridad divina de la Iglesia; que obedecia con exâctitud y esmero sus establecimientos hasta en las cosas mas mínimas, que veneraba á sus Prelados como á unos Angeles baxados del Cielo, y sobre todo, que la idéa del Órden y jurisdiccion del Sumo Pontífice, la hacia tal impresion, que ni aun su nombre se atrevia á pronunciar sin alguna exterior señal de reverencia, y obedecia todas sus decisiones con gusto y prontitud, como si fueran decretadas por el mismo Dios. Por tanto, quando ahora ve desde el Cielo trastornada enteramente la disciplina de la Iglesia, transferido su gobierno á una Junta de Ciudadanos, cercenados los Sacro Santos derechos de los Obispos, privados los Pastores de sus Sillas, y que la Suprema Jurisdicion del Romano Pontífice, desterrada de la Francia. anda como peregrina, parece que está desde allí detestando y reprobando un tan grande trastorno de las cosas Eclesiásticas, y que poniéndoles delante el exemplo de sus Virtudes, avisa á sus descaminados Conciu-

dadanos, que vuelvan en fin al camino de la verdad. Decretados, pues, los públicos cultos á esta grande alma, hay motivo de esperar en el Señor, que los Franceses excitados á su veneracion é imitacion logren un fruto copioso de su amor á su Patria, y les alcance de Dios el beneficio de que vuelva conservarse la Religion ilésa y entera.

Con esta esperanza, el Sumo Pontífice Pío VI., despues de haber aprobado sus virtudes en grado heroyco el dia quince de Octubre de mil setecientos ochenta y ocho, y aprobado el dia doce de Abril de este presente año los tres Milagros, con que manifestó Dios su Santidad, y oidos los Padres convocados en una Congregacion General de Ritos, celebrada á presencia suya el dia diez y seis de Abril, que con unánime consentimiento, dixéron, no habia impedimento en que se procediese *seguramente* á ponerla en el catálogo de los Beatos, dirigidas despues de todo eso muchas súplicas á Dios, por último, en el presente dia de la solemnidad de la Pasqua, para unir con la gozosa memoria de Christo Re-

Resucitado la gloria de los escogidos de Dios, que tiene su principio de su Resurreccion, despues de haber celebrado el Pontifical en la Basílica Vaticána, convocados los Reverendísimos Cardenales Archinto, Prefecto de la Sagrada Congregacion de Ritos, y Salviato en nombre de su A. R., el Reverendísimo Cardenal Duque de Yorc, Obispo Tusculano, Relator de la Causa, y ausente de Roma, convocado tambien el R. P. Cárlos Erskine, Promotor de Fe, y Yo el infrascripto Secretario, pronunció solemnemente, y segun costumbre: *que se podia proceder seguramente á la Beatificacion de la Venerable Sierva de Dios María de la Encarnacion*, y mandó que este Decreto se publicase y archivase, y que se formasen Letras Apostólicas en forma de Breve de Beatificacion, que se celebraría á su debido tiempo en la Basílica Vaticána, dia veinte y quatro de Abril de mil setecientos noventa y uno.

J. Cardenal Archinto, Prefecto.

Lugar ✠ del Sello.

D. Coppola, Secretario de la Sagrada Congregacion de Ritos.

PÍO VI. PAPA.

Para perpetua memoria.

Bendigamos á Dios Padre de nuestro Señor Jesu-Christo, Padre de las misericordias: y Dios de toda consolacion, que se digna consolarnos en todas nuestras tribulaciones, y que en medio de los inexplicables trabajos, que en estos tan críticos tiempos sufrimos por la Religion Católica, especialmente para que á pesar de las escandalosas novedades y cismas excitados últimamente por los enemigos de toda Religion, se conserve pura é ilésa en el Reyno, que ántes era Christianísimo de Francia, no ha dexado de enviarnos los consuelos del mismo parage de donde hemos recibido las mayores tribulaciones, llenándonos de espiritual gozo al contemplar las heroycas virtudes de la Sierva de Dios María de la Encarnacion, Religiosa Lega, y Fundadora de la Orden de Religiosas Descalzas de nuestra Señora del Carmen en dicho Reyno de Fran-

Francia. Esta, pues, que nació en París, de nobles y muy Católicos Padres, en un tiempo en que los Calvinistas tenian confundidas las cosas Sagradas con las profanas, dió desde su juventud pruebas patentes de su futura Santidad, en la pureza de la fe é inocencia de costumbres: sujeta despues al Sagrado vínculo del Matrimonio, no solo se dedicó como muger fuerte á cuidar con el mayor esmero de la christiana y política educacion de sus hijos, y del buen gobierno de su casa, sino tambien, que llorando los males originados, en toda Francia, de las guerras civiles, logró, á costa de muchos trabajos, y venciendo innumerables dificultades, que se reedificasen los Conventos de Religiosas derrotados, ó enteramente asolados por los Hereges: que se restableciese en ellos la disciplina regular, y que se introduxese en aquel Reyno la Reforma de la Órden de Religiosas Carmelitas (que se llaman Descalzas), que ántes habia hecho en España Santa Teresa de Jesus; y muerto su Marido, esto es, luego que pudo vivir para sí sola, enamorada de las delicias de la

la vida Religiosa; dexando arregladas las cosas de su casa, y huyendo de las asechanzas de este siglo, se refugió en el Convento de Religiosas de la mencionada Orden, que ella misma habia fundado en Amiens; y aunque era Fundadora del dicho Convento, quiso, dando un raro exemplo de humildad, ser recibida por Lega, y hacer en él la profesion regular como tal, y no como Religiosa de velo negro. Fué tan singular en la práctica de la obediencia que vivió como las demas, sujeta humildemente á su propia Hija, que fué por algun tiempo Superiora del mismo Convento, y tambien se empleó siempre gustosamente en todos los ministerios humildes de la Casa, hasta que, labrada con las contínuas y graves penalidades que la atormentaban incesantemente, y con las voluntarias mortificaciones de la carne, despues de quatro años escasos de haber entrado en Religion, fué á gozar de la eterna bienaventuranza. Siendo los referidos hechos, y toda la vida de esta Sierva de Dios, una manifiesta reprobacion de las novedades que al presente se adoptan en Fran-

Francia, parece que por especial providencia de Dios estaba reservado, desde casi dos siglos hasta ahora, el promover para nuestro consuelo, y para ámparo y defensa de sus paisanos, y decoro y explendor de la Iglesia Católica el culto y veneracion en los Altares de María de la Encarnacion. Y en atencion á que despues de reconocidos y exâminados con madura reflexîon por nuestros Venerables Hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, Vocales de la Congregacion de los Sagrados Ritos, los Procesos hechos con licencia de la Sede Apostólica sobre la Santidad de la Vida y Virtudes, así Teologales, como Morales en grado heroyco, en que floreció de muchos modos la mencionada Sierva de Dios María de la Encarnacion, y sobre los milagros que para manifestar su Santidad á los hombres constaba haber obrado Dios por su intercesion; y en vista tambien de los pareceres de los Consultores, la enunciada Congregacion, en la que ha celebrado en nuestra presencia, fué de unánime y uniforme dictámen de que siendo de nuestro agrado, po-

podiamos pasar á declarar BEATA con los acostumbrados Indultos, á esta Sierva de Dios. Por tanto, condescendiendo benígnamente con las rendidas, piadosas y encarecidas súplicas que se nos han presentado sobre ello por toda la Órden de Religiosos Descalzos de nuestra Señora del Carmen, conformándonos con el parecer y asenso de la enunciada Congregacion, con la Autoridad Apostólica, por el tenor de las presentes, concedemos Indulto para que la mencionada Sierva de Dios MARÍA DE LA ENCARNACION en adelante sea llamada BEATA, y su Cuerpo y Reliquias se expongan á la veneracion de los Fieles (pero no para que sean llevadas en Procesion); y tambien se adornen sus Imágenes con rayos, ó resplandores, y se rece de ella, observando las Rúbricas del Breviario, y del Misal Romano, todos los años el dia que señaláren los Ordinarios, y los Prelados de la sobredicha Órden, á quienes corresponda, y se celebre Misa de *communi nec Virginum, nec Martyrum*, con las Oraciones propias, que se han de aprobar por Nos; y concedemos que se rece el dicho Ofi-

Oficio, y respectivamente se celebre la enunciada Misa, por toda la Órden de Religiosos y Religiosas Descalzas de nuestra Señora del Carmen, y por todos los Fieles Christianos de ambos sexôs, así Seculares, como Regulares, que tienen obligacion de rezar el Oficio Divino, en la Ciudad y Diócesis de Amiens, en donde hizo su Profesion Religiosa; y en la Ciudad y Diócesis de Roan, desde donde su bendita alma voló al Cielo, y en donde dió insignes exemplos de santidad, y su Venerable Cuerpo descansa. Y por lo respectivo á la Misa, que igualmente la digan todos los Sacerdotes que concurran á celebrar en las Iglesias en que se haga la Fiesta de esta BEATA. Asímismo concedemos facultad para que dentro de un año, que se ha de contar desde el dia de la Data de estas Letras (y por lo respectivo á las Indias, desde el dia en que llegáren allá) se celebren las Funciones solemnes de la Beatificacion de la enunciada Sierva de Dios, con Oficio y Misa, con Rito de doble mayor, en el dia que se señaláre por el Ordinario en las Iglesias de la Órden,

den, y en las sobredichas Ciudades y Diócesis; y esto despues que se haya celebrado la presente Beatificacion en nuestra Basílica de San Pedro, en el Vaticáno de esta Ciudad de Roma, el dia cinco de Junio próximo siguiente. Sin que obsten las Constituciones y disposiciones Apostólicas, ni otras qualesquiera cosas que sean en contrario. Y es nuestra voluntad, que á los Trasuntos ó Exemplares de las presentes Letras, aunque sean impresos, firmados de mano del Secretario de dicha Congregacion de Cardenales, y sellados con el Sello de la misma Congregacion, se les dé igual fe por todos, que se las daría á éstas si fueran exhibidas ó mostradas. Dado en Roma en San Pedro, sellado con el Sello del Pescador el dia veinte y quatro de Mayo de mil setecientos noventa y uno. = Romualdo Cardenal Braschi Onesti. = En lugar ✠ del Sello del Pescador.

ORA-

ORACIONES

PARA LA MISA DEL DIA DE LA FIESTA DE LA BEATA MARÍA DE LA ENCARNACION, RELIGIOSA LEGA PROFESA DE LA ORDEN DE CARMELITAS DESCALZAS, Y FUNDADORA DE LA MISMA ORDEN EN FRANCIA.

ORACION.

Dios, dador de todos los bienes, que fortalecisteis á la BEATA MARÍA con ardiente zelo de la honra vuestra, y con admirable constancia en las adversidades, conceded por sus méritos á estos vuestros Siervos, que podamos sufrir con fortaleza todas las cosas adversas, y perseverar en el amor de vuestra Santa Religion. Por nuestro Señor, &c.

SECRETA.

Os rogamos, Señor, que por la intercesion de la BEATA MARÍA, sea santificado el dón de esta nuestra oblacion, para que pueda ceder en loor vuestro, y aprovecharnos para nuestra salvacion. Por nuestro Señor, &c.

POST COMMUNIO.

Habiendo ya recibido, Señor, el Santísimo Sacramento de vuestro Cuerpo y San-

gre,

gre, os rogamos rendidamente, que por la intercesion de la BEATA MARÍA, sirva para nuestro remedio lo que hemos hecho en honra suya. Por nuestro Señor, &c.

DECRETO.

Causa de París, ó sea de Roan.

EL Papa Pío VI., nuestro Santísimo Señor, condescendiendo con la muy rendida súplica de Nicolas Imbert de Chatenay, Presbítero de Auxerre, y Postulador de la Causa de la Venerable Sierva de Dios MARÍA DE LA ENCARNACION, ha aprobado las preinsertas Oraciones, despues de revistas por el R. P. Don Cárlos Erskine, Promotor de la Fe, Ponente; y ha concedido que se puedan decir en la Misa solemne, que se ha de celebrar en la Basílica Vaticána, para la Beatificacion de la mencionada Sierva de Dios, el dia primero de Junio de mil setecientos noventa y uno. = Juan Cardenal Archinto, Prefecto. = En lugar ✠ del Sello. Domingo Coppola, Secretario de la Congregacion de Sagrados Ritos.

FIN.

J. M. R.

[illegible] en Jalisco [illegible] ha
pado [illegible] noticias en la
rid[illegible] en donde se le ma[illegible]
correspondiente partida.

[illegible]OS SON MUY SOLIDOS
[illegible]RA ALARMA!
[illegible]nto,en cualquier
[illegible] Almacenes

Una mujer lesionada por dos hombres

Felipa Martínez [illegible] mujer que [illegible] la sección [illegible] marcación de [illegible] rez para su [illegible] presentar una profunda herida en la cara y lesiones en el [illegible] cuerpo que según [illegible]

Robo a la Compañía de Luz y Fuerza

[illegible] Miguel Andrade [illegible] de la Compañía Mexicana [illegible] Fuerza [illegible] comprobó [illegible] en la [illegible] [illegible]